



# LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

REDACCION Y ADMINISTRACION:  
Calle de Madrid, núm. 18.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración  
de este periódico, á donde se dirigirá  
toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

PAGOS POR TRIMESTRES VENCIDOS

Anuncios á precios convencionales

## TRIBUNA LIBRE

### Al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes

En modo alguno sentara mi pluma para dirigirme á V. E., confiado solo en mis pobres conocimientos, á no ser por el acendrado cariño que profeso á la clase á que pertenezco.

Y ya que V. E. se propone llevar á cabo durante el descanso de las tareas parlamentarias, alguna reforma que borre, en parte, las impresiones producidas por la famosa é inesperada Real orden de 19 de Junio próximo pasado, he creído llegado el momento oportuno de llevar á su memoria una de las peticiones ya formuladas por plumas mejor cortadas que la mía.

Me refiero á la dignificación del Maestro, á la dignidad profesional, para que, elevado moral y materialmente, pueda ocupar un puesto que por derecho le corresponde en sociedad.

Imposible será pedir á la educación é instrucción de la niñez; imposible pedir una completa educación para las generaciones que nos sucedan, sin que al Maestro se le ponga en condiciones de que pueda darla y de que pueda vivir con suficiencia y desahogo, sin necesidad de mendigar socorros y auxilios con descrédito de su carácter y de la pública estimación.

Tenga por cierto, Excmo. Sr., que colocado á estas alturas el mentor de los hombres del mañana, atendiendo á lo que su trabajo

significa en pró del porvenir social de los pueblos, las clases todas sin distinción, le rendirán homenaje de gratitud, de respeto y amor.

En mi nombre y en el de todos mis compañeros pido la independencia, la consideración y el prestigio; pido que no seamos esclavos, que no estemos á merced de la ignorancia de las Juntas locales, inútiles y perjudiciales á la enseñanza y centro donde se fraguan las conspiraciones y los expedientes.

Bien se yo que V. E. se halla convencido de la inutilidad de esas Juntas, formadas por individuos que apenas saben leer y escribir; de esos organismos que lejos de favorecer al Maestro, son un obstáculo para el desarrollo de la cultura popular y piedra roquiza donde las más de las veces se estrellan nuestras esperanzas y risueñas ilusiones.

Tenga así también presente que nuestros actos hoy en los pueblos rurales son fiscalizados por personas ignorantes y maliciosas; que si queremos conservar en parte nuestra reputación, tenemos que acceder á las necias exigencias del cacique, del alcalde de monterilla y de todo el mundo, porque todo el mundo puede ser hoy individuo de ayuntamiento y de Junta local de primera enseñanza aunque desconozca los más rudimentarios principios, y que ¡á no dudarlo! el engrandecimiento de nuestra patria depende de nosotros, de estos desheredados de la fortuna, y no podremos consentir la semejanza de nuestro pueblo con Marruecos, mientras que otros marchan incessantemente por las vías del progreso.

No pretendemos con esto, Excmo. Sr., lograr la meta de nuestros ideales confiándolo todo á los altos Poderes; de éstos solo pedimos la dignificación profesional.

Nosotros somos los llamados á cultivar nuestra dignidad personal; educaremos é instruiremos mejor, si cabe, que hasta aquí; trabajaremos con fe y constancia y seremos vivo ejemplo de todas las virtudes para ver el medio de convencer á la opinión pública de que competimos en todo y por todo con los Maestros de las naciones más aventajadas.

MARIANO FUENTE Y AMOR.

Campillo de Ranas y Agosto, 1907.

## LA ESCUELA DE TENDILLA

Cuando apareció nuestro número anterior, ya habíamos leído en *La Crónica* un suelto con el título que encabeza estas líneas.

Aunque veíamos la injusticia y el desconocimiento de la legislación con que se hacían cargos á nuestro compañero de redacción don Eugenio Gonzalo, nada quisimos decir por nuestra cuenta, pues conocíamos el propósito del Sr. Gonzalo de pedir una rectificación á *La Crónica*, y aguardábamos á saber si la demanda era atendida.

En efecto, la rectificación se ha hecho en el siguiente comunicado, publicado por *La Crónica*, y que con satisfacción reproducimos.

### COMUNICADO

En prueba de imparcialidad insertamos el siguiente Comunicado, contestación á un extenso suelto que, remitido por un amigo, dimos cabida en el número anterior.

Sr. Director del periódico *La Crónica*.

Muy señor mío: Con la mayor sorpresa he visto en el núm. 1.558 de su periódico, correspondiente al 15 de Agosto del presente año, un suelto que en algo considero ofensivo para mí, y que manifiesta muy claramente que el que lo inspiró desconoce por completo cuanto se relaciona con la legislación de primera enseñanza, siendo esta ignorancia causada de las inexactitudes que en el suelto de referencia se cometen, más que insana intención.

No son seis sino siete los años que hace que soy maestro sustituido legalmente de la Escuela de niños de Tendilla, sin que nada tengan que intervenir, como pide el articulista, el Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, ni el señor Gobernador, ni la Inspección provincial, ni aun otras autoridades superiores y técnicas que informaron y resolvieron mi expediente de sustitución, con toda legalidad y justicia.

Huelga, pues, llamar la atención de tantas autoridades, así como los comentarios de humanidad, conciencia, cobro, etc. que me hace *La Crónica*.

Respecto á que soy Habilitado del Magisterio, cosa que *La Crónica* califica de grave, es la cosa más natural y legal, y para que se convenzan de ello, no tienen más que saludar lo legislado muy recientemente, sobre habilitaciones con arreglo al nuevo sistema de pagos para las atenciones de primera enseñanza, y á mayor abundamiento, lo estatuido en disposiciones anteriores con arreglo al antiguo sistema de pagos y encontrarán la compatibilidad del cargo de Maestro sustituido con el de Habilitado de los Maestros.

En uso de un perfecto derecho he ido á Molina de Aragón, y tengo acordado recorrer todos los partidos judiciales de la provincia, sin que para ello necesite otra autorización que la mía y sin que por ello se resienta el servicio de habilitación para el que tengo un personal tan competente, que me llevan al día el servicio.

¿Que me dedico á trabajos periodísticos, de una publicación profesional? Esto es muy antiguo, y como prueba de ello, hace unos diez y siete años publicó *La Crónica* algunos míos. Esto no creo sea digno de censura, puesto que los míos y yo vivimos del producto de mi trabajo solamente, y hasta hoy lo he conseguido con tanta decencia como dignidad, sintiendo solamente, el si no puedo hacerlo mañana.

¿Que me encargue de la escuela de Tendilla? ¿Qué más quisiera yo! Consiga si puede *La Crónica* una disposición para ello, y conmigo, se lo agradecerán muchos compañeros míos que se encuentran en igual caso.

Sin apelar más que á su caballerosidad, ruégole de cabida en *La Crónica* á las anteriores líneas, quedándole por ello agradecido el que con tal motivo se reitera de V. affmo. s. s. q. b. s. m.

EUGENIO GONZALO Y COBOS.

## SECCION OFICIAL

### REALES ÓRDENES

Íltmo. Sr.: Habíendose suscitado dudas en algunos Institutos generales y técnicos so-

bre el percibo de derechos por sus Secretarías en la formación de expedientes en los siguientes casos, que originan tres cuestiones:

1.ª ¿Devengan derechos las incorporaciones de estudios por el pase de la enseñanza oficial á la no oficial, ó viceversa, dentro de un mismo establecimiento?

2.ª ¿Devengan derechos los expedientes que se forman por las Secretarías para los ejercicios del grado de Bachiller?

3.ª ¿Devengan derechos los expedientes para la formalización de matrículas de los alumnos no oficiales colegiados, al igual de los referentes á la de los no colegiados?

Considerando respecto al primer caso y cuestión que, siendo y debiendo ser uno solo el expediente de cada alumno dentro de cada Centro docente, todas las vicisitudes y circunstancias de sus estudios deben hacerse constar de oficio por el Secretario respectivo, y vicisitud es el cambio ó pase de una á otra enseñanza dentro del mismo establecimiento, no siendo procedente el cobro de tales derechos de incorporación, aunque lo sea en el de ésta, cuando se trate de establecimientos distintos, que es cuando se requiere que al alumno lo acredite mediante certificación oficial, según la regla 25 de las Instrucciones de 15 de Agosto de 1877, marcándose que estas certificaciones sean remitidas de oficio y previas las correspondientes acordadas, resultando anómalo el cumplimiento de estas condicionales dentro de un mismo establecimiento.

Considerando por lo que atañe á la segunda cuestión que es improcedente la exacción de derechos por la formación de expedientes para los ejercicios del grado de Bachiller, aunque proceda en los formados para los expedientes de título, porque en este segundo caso pasan los expedientes al dominio de otro establecimiento, originándose certificaciones que representan en rigor el medio oficial de que los alumnos hagan efectivo su derecho, criterio que debe servir de justificación para el percibo de derechos, á diferencia de aquellos otros trabajos que más que el medio de ejecutar los alumnos sus derechos son y significan deberes que la Secretaría ha de cumplir para el buen orden de las funciones encomendadas á su cargo, como acontece en los expedientes para el ejercicio del grado de Bachiller, que los Tribunales deben tener á la vista al formar el juicio del alumno, añadiendo al resultado del examen la consideración

de los antecedentes académicos del graduando:

Considerando en cuanto á la tercera cuestión que los alumnos no oficiales no colegiados, que viene á ser los antiguos libres, quedan sometidos en todo aquello en que las disposiciones legales no han variado á los preceptos que para ellos regían y rigen, y según las reglas vigentes, constantemente practicadas, los alumnos no oficiales colegiados no están obligados al pago de derechos de Secretaría para la formalización de sus matrículas, y los no oficiales no colegiados, es decir, los antiguos libres, vienen obligados á satisfacer determinados derechos de expedientes en la formalización de las suyas, debiendo todo seguir acomodado á las prácticas establecidas, puesto que el cambio de nombre no significa cambio de condición en los alumnos;

De acuerdo con lo dictaminado por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que no devenguen derechos las incorporaciones de estudios por el pase de la enseñanza oficial á la no oficial dentro de un mismo Instituto.

2.º Que no devenguen derechos los expedientes que se forman por las Secretarías para los ejercicios del grado de Bachiller.

3.º Que no devenguen derechos de Secretaría los expedientes para la formalización de matrículas de los alumnos no oficiales colegiados, viniendo obligados, como hasta aquí, los no oficiales no colegiados, ó antiguos libres, á satisfacer los determinados derechos de expediente en la formalización de las suyas que hoy satisfacen.

Madrid 31 de Julio de 1907.—*R. San Pedro.*

(*Gaceta* 14 de Agosto.)

\*\*

Ilmo. Sr.: En el expediente incoado en virtud de Real orden del Ministerio de la Guerra interesando se fije en las Escuelas públicas la composición poética premiada saludando la bandera nacional, el Consejo de Instrucción pública ha informado lo que sigue:

«Visto el expediente incoado con motivo de la Real orden del Ministerio de la Guerra en que se pide al de Instrucción pública el cumplimiento, si en ello no encuentra inconveniente, de lo establecido en la convoca-

toria para premiar en público concurso la mejor composición poética que se presentara saludando á la bandera nacional; esto es, que se fije la composición premiada en todas las Escuelas y los niños la reciten ó lean diariamente:

Considerando que esta medida es de suma trascendencia, pues viene á poner dicha composición poética, en orden á la enseñanza, al nivel de las sublimes plegarias religiosas:

Considerando que por esto mismo deben apreciarse con exquisito cuidado desde el punto de vista educativo, dada la tierna edad de los niños que asisten á las Escuelas primarias, los términos y frases de dicha composición, sacrificando, si fuere preciso al fin pedagógico, algún leve efecto de arte:

Considerando que es conveniente y hasta necesario, supuestas las actuales condiciones de la evolución humana fomentar un verdadero y vehemente amor á la patria, que tiene su símbolo en la bandera nacional:

El Consejo, después de madura reflexión, y teniendo en cuenta todo lo expresado, estima que procede cumplir la condición de la convocatoria á que este dictamen se refiere, siempre que la última estrofa se reduzca, como conclusión al verso «¡Salve, bandera de mi Patria, salve!»

Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Agosto de 1907.—R. San Pedro.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 18 Agosto.)

## UN ELOGIO

Recortamos del estimado colega *Gaceta de Instrucción Pública* el siguiente suelto:

«Conferencias.—Las conferencias de D. Pascual Martínez Abellán. — Decíamos en nuestro artículo «La próxima reforma» correspondiente al número 816: «Lo que necesita el Magisterio, lo que requiere la enseñanza, lo que el estado actual de cosas exige es que se organice un cuerpo formado de Profesores cuidadosamente elegidos entre los más respetables por su saber y experiencia, para que cada uno de ellos en el distrito que se le asigne, sea consejero y defensor de los demás maestros.»

El meritísimo Inspector de Primera enseñanza

de la provincia de Guadalajara, piensa indudablemente, como nosotros, respecto á la Inspección. El Sr. Martínez Abellán quiere ser consejero y protector de los maestros de su distrito, y para conseguirlo, busca la comunicación con ellos por medio de Conferencias pedagógicas en las Cabezas de partido.

Tanto la conferencia dada en Molina como la de Sigüenza, revelan el amor que el Sr. Abellán siente hacia el Magisterio, y el conocimiento que de los asuntos de enseñanza, le proporcionan su vida laboriosa y sus condiciones personales.»

## ASOCIACION GENERAL DEL MAGISTERIO

*De La Escuela Moderna:*

La Junta directiva de la Asociación Nacional del Magisterio Primario comenzó ayer 21 sus sesiones reglamentarias, en el sitio y hora que tenemos anunciados.

Asistieron los individuos que componen la Comisión permanente y los vocales representantes de los distritos universitarios de Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca, Sevilla y Valencia, y se excusó, por motivos de salud, el de Zaragoza.

El Presidente, Sr. Cortés y Cuadrado, dirigió expresivo saludo de bienvenida á los señores vocales, al que contestaron éstos con otro lleno también de afecto.

Para informar sobre los asuntos puestos á la orden del día, se nombraron las siguientes Comisiones:

*Socorros mutuos:* Señores vocales por los distritos de Madrid y Salamanca.

*Asuntos varios:* Id. id, de Oviedo y Valencia.

*Solidaridad del magisterio primario:* Idem id. de Granada y Sevilla.

El representante del distrito de Sevilla propone un amplio y sincero voto de gracias para la Comisión permanente, y es aprobado por unanimidad.

El mismo vocal propone que la Comisión permanente sea reelegida en su totalidad; que se mantenga la escala de sueldos acordada por la Asamblea de 1905 y las demás conclusiones de aquella Asamblea; que se pida al ministro de Instrucción pública la formación de los escalafones de Maestros y de Maestras convenidos también por la repetida Asamblea; que se abra un concurso para premiar el mejor original inédito con que se pueda hacer un buen libro de lectura, que quedará propie-

dad de la Asociación Nacional, y expresa el juicio que tiene formado sobre lo que debe ser la solidaridad del Magisterio.

Tercian los demás vocales, y el presidente estima el voto de gracias, y dice que es reglamentaria la renovación de la mitad de la Junta directiva, y aun agradeciéndolo mucho, no puede aceptar la solución propuesta, y que los demás asuntos pasen á las Secciones correspondientes.

Se procede al sorteo de vocales de distrito que deben cesar, y les corresponde á los de Santiago y Zaragoza (Barcelona y Valladolid están vacantes, y el de Sevilla ha de cesar necesariamente por no residir ya en el distrito), y al vocal y tesorero de la Comisión permanente.

La suerte ha decidido, pues, que continúen en la Junta directiva el Presidente y Secretario de la Comisión permanente, y los vocales por los distritos de Granada, Madrid, Oviedo, Salamanca y Valencia.

El secretario puso en manos de las Comisiones los antecedentes que deben tener en cuenta para el informe que se les encomendó, y se dió por terminado el acto.

## NOTICIAS

Doña Clotilde de Castro Rodríguez ha entablado pleito ante la Sala de lo Contencioso contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 26 de Marzo de 1907, sobre pago de haberes devengados como Profesora numeraria de la Escuela Normal de Guadalajara.

Recordamos á nuestros abonados la necesidad de que dentro de este mes se provean de la cédula personal que les corresponde y la presenten á sus habilitados en los primeros de Septiembre, al cobrar sus haberes, para que tomen nota en la respectiva nómina.

Sin este requisito, los habilitados no justificarán la entrega de haberes y habrán de reintegrarlos hasta que se cumpla aquél, causándoles los naturales perjuicios.

Ha sido admitida á D. Faustino Pérez Ortiz, la renuncia que ha presentado del cargo de vocal del Tribunal de oposiciones á escuelas de niños de 2.000 y más pesetas. Para sustituirle ha sido nombrado D. Rodrigo Sanjurjo, Catedrático del Instituto del Cardenal Cisneros.

Para el Tribunal de oposiciones á escuelas de niñas de igual sueldo, han sido nombrados presidente D. Francisco Bergamín y vocal D. Antonio

Martín, en lugar de los señores Garzón y Galarza respectivamente, los cuales han renunciado.

Ha sido nombrada Maestra en propiedad de las escuelas elementales de esta capital D.<sup>a</sup> Rosario Julia Jiménez Fernández, como excedente de la de Priego (Córdoba), que desempeñaba y que fué rebajada de categoría por la Real orden de 19 de Junio.

La *Gaceta* del 17 anuncia á concurso por quince días la plaza de Inspector Provincial de primera enseñanza de Valencia.

Es casi seguro que el Sr. Rodríguez San Pedro ultime una nueva organización en la Inspección de primera enseñanza y que empiece á funcionar desde 1.<sup>o</sup> de Enero próximo.

Los Maestros sustituidos, según disposiciones oficiales, no pueden volver á la enseñanza. Los Maestros sustituidos, según disposiciones legales, pueden ser habilitados de los Maestros de las clases activas y pasivas del Magisterio.

En estas oficinas de Secretaría de la Junta Provincial de Instrucción pública, se están activando los trabajos para remitir al Ministerio las relaciones de las cantidades de material para el segundo semestre, según las ha reclamado la superioridad.

Hoy salen para Madrid las nóminas de todos los partidos de la provincia, correspondientes al mes actual.

Desde anteayer se encuentra en cama, aunque por fortuna no de gravedad, el digno Gobernador civil de la provincia D. José Alvarez Pérez. Deseamos su pronto restablecimiento.

Varios maestros que han servido en esta provincia y hoy sirven en otras, solicitan de esta Secretaría de Instrucción Pública, certificación del número, categoría y concepto porque fueron incluidos en el escalafón.

Los Oficiales y Auxiliares de Secretaría de las Secciones de Instrucción pública y Bellas Artes de distintas provincias, han elevado al Excmo. Sr. Ministro del ramo razonada y respetuosa instancia, solicitando que se hagan extensivos á su favor los beneficios otorgados por R. O. de 13 del anterior, publicada en la *Gaceta* del 28 del mismo, á los Oficiales y Auxiliares asignados á la Contabilidad de las indicadas Secciones.

Es una petición justísima.

No vemos la razón de esta desigualdad que se ha establecido entre funcionarios de una misma dependencia, cuyos servicios están tan íntimamente relacionados, y cuyos nombramientos fueron expedidos al amparo de las mismas disposiciones.

El Juez de 1.ª instancia de Molina de Aragón ha dictado providencia en 6 de Agosto de 1907, dejando sin efecto el embargo-retención del sueldo al maestro que fué de Baños D. Deogracias Millán, que por exacción de costas en causa seguida por el mismo tribunal le fueron impuestos en el año 1903, ordenándose á la Habilitación de clases pasivas del Magisterio no retenga en lo sucesivo á dicho señor Millán cantidad alguna.

### Medalla

Anverso:

El Ayuntamiento de San Sebastián ha acordado conceder á todos los maestros de sus escuelas un aumento de 250 pesetas en su sueldo anual.

¡Bien por el municipio donostiarra!

Reverso:

Según un telegrama que publica *El Liberal* de ayer, el maestro del partido rural de San Lázaro (Tarragona), falto de recursos para trasladarse, por la supresión de la escuela que ocupaba, implora la caridad pública.

La prensa, escandalizada, publica una carta del maestro, y protesta contra la suspensión de la escuela, calificándola de iniquidad y de atropello propio del Riff.

El Ministro de Instrucción pública se ocupa actualmente en las reformas de la Inspección de primera enseñanza, habiendo sido consultadas con tal motivo varias personalidades.

Dios inspire á estos consejeros, á fin de que se haga de la Inspección lo que debe hacerse.

**Esta Redacción se encarga de formar expedientes de jubilación y clasificación de Maestros.**

**VINICULTORES.** ¿Queréis evitar las torceduras en vuestros vinos? Queréis aumentar su riqueza alcohólica, darles color brillante y conservarles libres de impurezas?

Usad en la pisa de la uva el OENO FOSFATO (fosfato bicálcico puro), el mejor y más barato clarificante, y conseguiréis lo que deseáis.

Detalles y prospectos gratis, el Representante general de productos químicos Hugouenq en esta provincia: Vicente Pedromingo, San Esteban, 6.—GUADALAJARA.

Por el negociado de primera enseñanza de la Universidad Central se ha resuelto que á D. Godofredo Flores, Maestro que fué de Arbancón, deben acreditársele haberes, desde el día que tomó posesión

de su cargo hasta que se le notificó la orden del mismo centro de 5 de Julio, dejando sin efecto su nombramiento de Maestro interino de dicha escuela.

Se ha expedido una Real orden, fecha 18 del actual, convirtiendo en escuelas independientes todas las auxiliares de Castellón de la Plana.

Cunde el buen ejemplo de Barcelona, y es de esperar que pronto desaparezcan todas las auxiliares de España, para bien de la enseñanza.

El maestro de Baidés, D Maximino López, solicita autorización para desempeñar los cargos de maestro y secretario de dicho pueblo.

### De maestro á policía

Los periódicos hablan estos días contando anécdotas muy pintorescas de un policía inglés, monsieur Arrow, contratado en Londres para que ejerza su cargo policiaco en Barcelona.

M. Arrow es un antiguo maestro de escuela, á quien por su agudeza de ingenio se le ofreció en el servicio de policía sueldo más elevado. A lo que parece, en Barcelona se le pagarán 1.000 libras esterlinas anuales, es decir, más de 5 000 duros de sueldo. Casi tanto como á un ministro.

Con tal motivo dice Jacinto Benavente con muchísima razón: «Aquí, donde hay maestros con cinco duros al mes, necesitamos policías con cinco mil al año; si tuviéramos maestros con cinco mil duros al año, acaso nos bastaría con policías de cinco duros al mes».

Un maestro de la provincia de Málaga, con sueldo de 1.375 pesetas, para reunirse con su esposa pasó á la de Asturias, bajando á 1.100; la maestra tenía escuela de 825 pesetas. Viene la Real orden de 19 de Junio y rebaja ambas escuelas á 500 pesetas. De modo que la víctima mayor en cuatro meses ha perdido cuatro categorías, una voluntaria y tres *ab irato*, y su inseparable compañera ha perdido dos por el último *arreglo*.

D. Alberto García Muñoz, maestro de Lorca y otros cuarenta compañeros más, han dirigido una instancia al Ministro, solicitando la derogación del precepto que obliga á permanecer tres años en la misma localidad, siquiera para cuando se trate del concurso de traslado.

El domingo último de Julio tuvo lugar en la Escuela Normal de Valencia una reunión de Maestros interinos, tomándose los siguientes acuerdos:

Recabar de la Superioridad el que los Maestros con servicios interinos sean preferidos en los concursos á los Auxiliares gratuitos, ó que, en todo caso, se establezcan dos turnos para la provisión de

las Escuelas de entrada, uno de interinos y otro de Auxiliares gratuitos.

Que se concede a los interinos licencia para tomar parte en oposiciones, y que puedan tomar posesión en período de vacaciones.

Que los servicios interinos sirvan para la jubilación, computándolos como en propiedad en Escuelas de menor dotación.

Parece que se prepara una circular que la Subsecretaría del Ministerio dirigirá a las Juntas provinciales de Instrucción pública, disponiendo que ordenen a todos los habilitados de los maestros que hagan una nómina comprensiva de cuanto adeuda el Estado a los de cada partido judicial.

El objeto es saber a punto fijo el descubierto que hay de 1.º de Enero de 1902 acá y pedir un crédito a las Cortes con que saldar de una vez esos atrasos.

También se asegura que el Sr. Rodríguez San Pedro estudia el medio de que desaparezca por completo la deuda anterior a 1902.

Escuelas vacantes, cuya provisión puede solicitarse interinamente:

Molina, elemental de niños 825 pesetas; Canredondo, 550; Palancares, Villacadima, Cogollor, Bustares, Ventosa, Huetos y Novella, todas con 500 pesetas.

## CORRESPONDENCIA

Castellar.—V. H.—Se remiten de nueve los números de Agosto. Desde hoy se remitirá con el paquete de Molina, antes de mandarlo solo.

Trillo.—B. T.—Contestado por correo.

Zaragoza.—T. M.—Idem ídem.

Fuentelahiguera.—S. B.—Contestado por correo.

Sigüenza.—M. A. A.—Será complacida.

Peñalver.—J. G.—Recibida cuenta, conforme. Los recibos tienen de reintegro 0'10 pesetas. Los recibos del periódico están al cobro por los pagadores para que los recojan quienes los deseen. En Arbacón se le venía remitiendo.

Campillo de Ranas.—M. F.—Recibido la suya. Los primeros números se encuentran agotados, solo

están a su disposición el 4, 5 y 6. Puesto que los anteriores los ha recibido. Se publicará.

Brihuega.—R. G.—En nuestro poder título y hoja certificada. Mande por ambos documentos.

Hinojosa.—B. E.—Contestada por correo.

### Para los opositores:

## Elementos de Legislación Escolar de España

POR

D. C. VALENTÍN CARRETERO SERRANO

Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes y Auxiliar del Instituto de Cuenca.

SEGUNDA EDICIÓN

APROBADA POR R. O. DE 20 DE ENERO DE 1907

Es la obra más moderna y completa.— Contiene muchas indicaciones de legislación extranjera.

3.50 pesetas ejemplar

De venta en Madrid, librería de Antonio Pérez, Bolsa, 9, y en las principales de provincias.

## Productos Químicos, Agrícolas y Enológicos

DE LOS SRES. LD. HUGUENEO & C.<sup>ie</sup>

Premiados con Medallas de Oro en Carcassone, 1876 y 1884; Bordeaux, 1889; Diploma de honor en Montpellier, 1885

**Oeno-fosfato** (fosfato bicálcico puro) en sustitución del yeso, para clarificar el vino, darle color brillante, aumentar la acidez, el extracto seco y la riqueza alcohólica del vino.

**Po y sulfuros Thiopol** en sustitución del azufre, más barato que este y con economía de dinero y mano de obra.

**Caldo Bordolés** contra el Mildew.

Casa Central y Depósito de productos. C. W. GROUS, Valencia

AGENTE GENERAL EN LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

VICENTE PEDROMINGO DE LA RIVA

A QUIEN SE DIRIGIRAN LOS PEDIDOS

Guadalajara: 1907.—Imprenta de Antero Concha

Se ruega al público visite nuestros Establecimientos para examinar los bordados de todos estilos: encajes, reales, matices, punto valencia, etc., ejecutados con la máquina

Doméstica bobina central

la misma que se emplea universalmente para las familias, en las labores de ropa blanca, prendas de vestir y otras similares.

MAQUINAS PARA TODA INDUSTRIA EN QUE SE EMPLEE LA COSTURA

MAQUINAS SINGER PARA COSER

Todos los modelos a precios 2'50 semanales

Pídase el Catalogo ilustrado, que se da gratis.

Compañía SINGER de Máquinas para coser

ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA

Guadalajara

CALLE MAYOR ALTA, 10

## GRAN SASTRERÍA LA TIJERA DE ORO

Esta Casa pone en conocimiento de su numerosa clientela y del público en general, que ha recibido un extenso surtido en lanas, tricots, driles y panas de todas clases para la presente temporada.

Trajes á medida á 15 pesetas.

\*Pantalones á medida á 5 pesetas.

Trajes de dril para niño a 2,50 pesetas.

Mayor Baja, 8 y 10.—Guadalajara

Sucursal de la Sastrería Madrileña de Jacobo Gordo

ALCALÁ DE HENARES

NOTA. A los lectores de este periódico que acompañen á sus pedidos el presente anuncio, se les rebajara el 5 por 100 sobre los precios ordinarios.

## COMERCIO DE TEJIDOS

DE

## BERNARDO JUSTEL

Primera casa en panas y paños y especialidad en géneros blancos y negros.

A todo comprador un regalo.

Plaza Mayor. (Frente al reloj)

## NOCIONES DE ARITMÉTICA

aprobada de texto para la enseñanza, por doña Carmen Herrero y D. Juan Francisco Rello.

Tiene multitud de problemas y buen método.

6 PESETAS DOCENA

## ABONOS MINERALES

DE

## PAJARES Y MARQUETA

SOCIEDAD EN COMANDITA

DEPÓSITO DE PRIMERAS MATERIAS Y COMPOSICIÓN  
DE TODAS LAS FÓRMULAS PARA EL CULTIVO

Director técnico: D. Enrique Rodríguez de Celis

INGENIERO AGRÓNOMO DE LA PROVINCIA

Representantes de la casa Alberto Ahles y C.<sup>a</sup>,  
de Madrid, de maquinaria agrícola

DIRECCIÓN: Calle de Madrid, 10, pral.

DESPACHO: Calle de Madrid, 24

GUADALAJARA

# LA AURORA

IMPRESA EDITORIAL, LIBRERÍA, PAPELERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

BAJO LA DIRECCIÓN DE

## DON ANTERO CONCHA

.PLAZA DE SAN ESTEBAN (CORREOS), 2

— GUADALAJARA —

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer á los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia todos cuantos libros y menaje necesiten en sus Escuelas, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

*Especialidad en papel pautado higiénico rayado verde, á 6 pesetas resma; corriente satinado, á 4,50 pesetas, y gráfico de Caballero, superior, á 7 pesetas.*

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por el correo con orden de que los abonen los Sres. Habilitados respectivos.

ANTERO CONCHA.—San Esteban, 2.—Guadalajara